



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ROSA MARÍA YAGAMA (Q.E.P.D)
DEMANDANTE: JAIRO YAGAMA SALAS Y OTROS
DEMANDADO: MARIA CRISTINA HURTADO YAGAMA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00125-00

Mediante providencia del 20 de abril de 2023 se fijó como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del C.G.P., el día seis (6) de junio de 2023, audiencia que no se llevó a cabo dado que la abogada Sandra Marlen Figueredo solicitó el aplazamiento, en razón que la señora María Cristina Hurtado Yagama falleció el 4 de junio del año en curso, en la ciudad de Tunja.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora el treinta y uno (31) de julio del año 2023 a las 09:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia **virtual** de INVENTARIOS Y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del C.G.P., **el treinta y uno (31) de julio del año 2023 a las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 021, de hoy **nueve (9) de junio de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f241bf4f787afc7d2031ec7e2794200a520d0174197bd73477488e2d56cccb8**

Documento generado en 08/06/2023 11:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>